



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.PE.-214/2010

C. ROSALBA LEN VENEGAS
CALLE LAZARO CARDENAS N° 141
COLONIA LA GLORIA

Con fundamento en los artículos 69 fracciones IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13 fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo tanto, se le comunica mediante este permiso que se le concede **AUTORIZACION** para que realice una **"FIESTA FAMILIAR"**, en el siguiente lugar **"LA PALAPA"**, ubicado en la Calle Guanajuato N° 263, Colonia Del Valle de esta Ciudad, el día **20 DE MARZO DE 2010**, con horario de **20:00 A 1:00 HORAS**. del 21-marzo-2010. **DEBIENDO BAJAR ESTRICTAMENTE EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 19 de Marzo de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL

ENRIQUE MONROE SANCHEZ

c.e.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. -Para los efectos correspondientes.-
c.e.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



SE.PE.-217/2010

C. OCTAVIO PALACIOS SANCHEZ
CALLE 10 DE JUNIO N° 93
COLONIA TRABAJADORES, COLIMA

Con fundamento en los Artículos 69, Fracción IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13, Fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice una **FIESTA FAMILIAR** en el siguiente lugar; **"REAL CHILPAYATES"**, ubicado en la Calle Hacienda San Rafael No 373, de la Colonia San Carlos de esta Ciudad, el día **27 DE MARZO DE 2010**, con horario de **20:00 A 24:00 HORAS**.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser partícipe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente
"SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 23 de Marzo de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial.- Para los efectos correspondientes.-
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.PE.-219/2010

C. VICTORIA LOPEZ MACIAS
CALLE HACIENDA LA CAPACHA N° 176
COLONIA LA HACIENDITA

Con fundamento en los artículos 69 fracciones IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13 fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo tanto, se le comunica mediante este permiso que se le concede **AUTORIZACION** para que realice una **FIESTA FAMILIAR**, en el siguiente lugar: **"VILLAS DEL RIO"**, ubicado en la Calle López Rayón N° 186 en la Colonia López Mateos de esta Ciudad, el día **27 DE MARZO DE 2010**, con horario de **21:00 A 2:00 HORAS**. del día 28-marzo-2010. **DEBIENDO BAJAR EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

BANDA

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Cd. Villa de Álvarez Col. 23 de Marzo 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vialidad. Para los efectos correspondientes.-
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



SECRETARÍA
GENERAL



SE.PE.-160/2010

C. NORMA SUSANA ELIZONDO MONDRAGON
CALLE TOFACIO N° 147
COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, COLIMA

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UN EVENTO, en el **"MEGA PALENQUE"**, -PRESENTACION DE VICENTE FERNANDEZ- ubicado en la LA AV. ENRIQUE CORONA MORFIN S/N de esta Ciudad, el día **12 DE MARZO DE 2010** con horario de las **19:00 A 5:00 HORAS**. Del día siguiente.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser partícipe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 2 de Marzo de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.e.p.-C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vialidad.- Para los efectos correspondientes.-
c.e.p.-C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"